

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

RECONOCE ASIGNACION DE EXPERIENCIA  
DOCENTE A PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN QUE INDICA EN ANEXO ADJUNTO.-/

PARRAL, **15092011**

DECRETO EXENTO N° 43041

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1- 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995 refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Decreto N° 264 de 1991 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Antecedentes registrados en archivos del Depto. Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 Estatuto de los Profesionales de la Educación, establecen una Asignación de Experiencia para los docentes que se desempeñan en el sector municipal, habiéndosele reconocido a la fecha, un número determinado de bienios, conforme a la fecha de ingreso al servicio educacional, según se señala en cada caso.-
- 2.- La necesidad de hacer efectiva la actualización, el reconocimiento y estímulo a la experiencia de los profesionales de la educación ingresados al Departamento de Educación Municipal de Parral, que forman parte e integran la dotación docente de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, justifica el reconocimiento de la asignación por años de servicios efectivamente servidos en docencia por cada uno de los profesionales de la educación que se individualizan en anexo adjunto.-

DECRETO :

- 1.- RECONOCESE, y a la vez se actualiza, a contar de la fecha que se señala, la Asignación de Experiencia Docente a cada uno de los profesionales de la educación que al **01 de Septiembre de 2011**, forman parte de la dotación docente de cada uno de los establecimientos educacionales adscritos al Sistema de Educación Municipal de Parral, que se individualizan, estableciéndose que a contar de la fecha señalada en Anexo "**LISTADO DE FECHAS DE CUMPLIMIENTO DE BIENIOS**", que forma parte y se incorpora al presente decreto, se procede al reconocimiento y/o actualización del bienio que se indica y a su cancelación conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente decreto, la Ilustre Municipalidad de Parral, regularizará y/o incrementará la remuneración básica mínima nacional de los Profesionales de la Educación, individualizados en Anexo adjunto, en los porcentajes que la Ley determina para tales efectos.-

- 3.- INCORPORASE, el Anexo "Listado de fechas de cumplimiento de Bienios" de cada uno de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, al presente decreto, para todos los efectos legales que corresponda.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21-01-001-002 - 001 Asignación de Experiencia.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Israel Urrutia Escobar*  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Seceduc. Región del Maule.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Decretos Exentos.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



*[Signature]*  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO  
DAEM  
PARRAL. B°. Abogada DAEM.-



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR  
DAEM